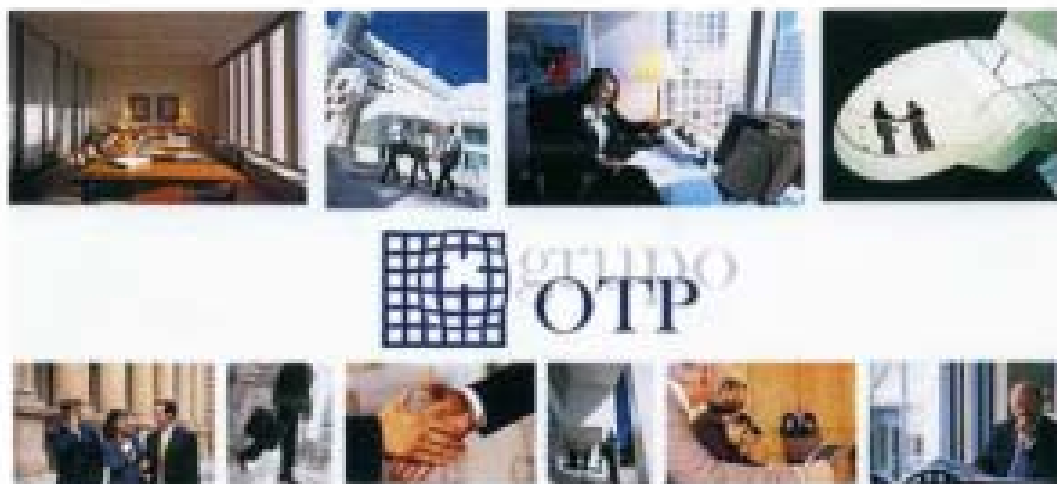


## **GRUPO OTP**

---



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA  
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (AEMPE)  
Y EUROPREVEN S.A.**

En Pontevedra a 22 de mayo de 2012

DE UNA PARTE, **ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE PONTEVEDRA**, en adelante **AEMPE**, con C.I.F. G36.011.278 y domicilio en c/ Virgen del Camino nº 2 y c/ Peregrina nº 49, 1º planta oficina nº 27 PONTEVEDRA, en su nombre y representación **D. Hermenegildo Rodríguez Novoa**, titular del D.N.I. 35.968.195-J, en calidad de gerente.

DE OTRA, **EUROPREVEN S.A.**, con C.I.F. A- 45.532.132 y domicilio a efecto de notificaciones en c/ Herreros nº 13, 2ºb (ofics.) 36002 PONTEVEDRA y, en su nombre y representación **D. Juan Angel Hernandez Garcia** titular del D.N.I. 27.459.573-B en calidad de apoderado y representante legal.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio y, al efecto acuerdan las siguientes

## CLAUSULAS

### Primera.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente documento tiene como cometido, la prestación de colaboración entre ambas partes contratantes en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

A través de este Convenio, se pretende ofertar a los Clientes y Asociados de **AEMPE (ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE PONTEVEDRA)**, la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas con arreglo a la modalidad de concierto de servicio de prevención ajeno, **EUROPREVEN S.A.** en las especialidades de seguridad industrial, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud. Así como otros servicios complementarios y formación en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales, que no se incluyan en el concierto anual suscrito con el Servicio de Prevención Ajeno.

#### **Segunda.- RESPONSABLES**

Por parte de **AEMPE** será responsable del seguimiento de este acuerdo de colaboración, **D. Hermenegildo Rodríguez Novoa**, que tendrá como interlocutora válida por parte de **EUROPREVEN S.A.** a **Dña. Andrea Lobagueira Landín**.

#### **Tercera.- PLAZO**

Este acuerdo tendrá una vigencia de dos años prorrogable tácitamente por años sucesivos hasta la denuncia de una de las partes, que habrá de realizarla con al menos tres meses de antelación al término del plazo fijado o periodo de prórroga.

#### **Cuarta.- RECURSOS HUMANOS - INSTALACIONES**

Las partes fijan de mutuo acuerdo que las instalaciones en que habrán de tener lugar las actividades de colaboración entre ambas entidades, sean las del domicilio social de **EUROPREVEN S.A.**, en Pontevedra y puntualmente las del domicilio social de **AEMPE**, en Pontevedra.

**AEMPE** cederá las Aulas formativas de sus instalaciones a **EUROPREVEN S.A.** para la realización de acciones formativas destinadas a sus asociados. En el caso puntual de establecerse un alquiler de las instalaciones, el precio del aula con una capacidad mínima de 25 alumnos será de 25 €/hora.

#### **Quinta.- PUBLICIDAD – DIFUSIÓN CONVENIO**

Para la difusión del presente Convenio a sus asociados, se utilizarán los recursos de **AEMPE**, posibilitándose a **EUROPREVEN S.A.** a que lo publicite.

Asimismo, todas las actividades a desarrollar anualmente o las campañas de bonificaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales que devengan del presente Convenio serán difundidas y publicitadas por **AEMPE** a **EUROPREVEN S.A.**

#### **Sexta.- JORNADAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

En las instalaciones, que cederá gratuitamente **AEMPE**, se realizarán DOS Jornadas anuales sobre Prevención de Riesgos Laborales, cuyo contenido previamente se acordará con la Junta Directiva o responsable designado/interlocutor con **EUROPREVEN S.A.**

El material didáctico y el personal necesario para la realización de las mismas serán aportados por **EUROPREVEN S.A.**

La publicidad y la gestión de la inscripción de las jornadas informativas se llevarán a cabo por **AEMPE** entre sus asociados, y se podrá publicitar por **EUROPREVEN S.A.**

#### **Séptima.- COSTE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO**

Lanzamiento del Convenio. Los conciertos anuales como Servicio Prevención Ajeno, en las distintas especialidades y Servicios Complementarios (excluidos: la especialidad de Vigilancia de la Salud y los cursos formativos), suscritos entre la fecha de firma del presente Convenio y el 31 diciembre de 2009: se les aplicará 15% descuento sobre tarifas de **EUROPREVEN S.A.**

Los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2010: se bonificarán de un 10% sobre tarifas de **EUROPREVEN S.A.** (excluidos: la especialidad de Vigilancia de la Salud y los cursos formativos).

Durante la duración del presente Convenio **EUROPREVEN S.A.**, previa comunicación a **AEMPE**, podrá llevar a cabo campañas estableciendo otros beneficios destinados a las empresas asociadas de **AEMPE**.

#### **Octava.- COSTE ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD**

Las partes acuerdan aplicar las siguientes tarifas, independientemente del sector de actividad de la empresa, para el coste fijo anual de esta especialidad por trabajador será de 15 €.

Asimismo, se establece el coste del reconocimiento básico, incluida la analítica, en 37 € por reconocimiento, independientemente del sector de la actividad de la empresa.

Precios a los que se aplicará los correspondientes impuestos y el correspondiente IPC.

#### **Novena.- ACCIONES FORMATIVAS**

Al coste de las acciones formativas (no incluidas en el concierto anual suscrito entre empresa y Servicio de Prevención Ajeno) de los trabajadores-autónomos, de las empresas asociadas a **AEMPE**, se les aplicarán los siguientes descuentos:

Se aplicará un 10% descuento del coste de acción formativa por trabajador.

Si una empresa aporta más de 20 alumnos por acción formativa: se aplicará 20% descuento total del coste a esa empresa.

Al trabajador autónomo se le aplicará un 20% de descuento del importe del curso que él realice.

#### **Décima.- ALCANCE**

La aplicación de los beneficios económicos suscritos entre **AEMPE** e **EUROPREVEN S.A.** será incompatible con otros posibles beneficios.

Se recogerá expresamente la bonificación a aplicar como asociado de **AEMPE**, tanto en el Presupuesto presentado a la empresa como en el Contrato en su caso suscrito.

Las condiciones del presente acuerdo sólo se aplicarán a aquellos clientes potenciales en su calidad de asociados de **AEMPE** que soliciten oferta directamente a **EUROPREVEN S.A.**, o como consecuencia única y exclusiva de las negociaciones previas establecidas por **AEMPE** y a petición expresa de éste último.

#### **Undécima.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Las empresas, para beneficiarse de los descuentos recogidos en las cláusulas anteriores deberán justificar su asociación con **AEMPE**, presentando la última cuota abonada o certificado de **AEMPE**.

Tras la aceptación de la oferta presentada sujeta al presente Convenio, las empresas firmarán un contrato individualizado con el servicio de prevención ajeno, en el que se les aplicará las tarifas prefijadas en las cláusulas anteriores y aceptadas por la empresa.

#### **Duodécima.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y manifiestan estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la misma, así como de la implantación de medidas de seguridad recogidas en el R.D.

994/1999 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad.

#### **Décimotercera.- MODIFICACIÓN O RESCISIÓN**

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo quedando extinguido de forma automática por cualquiera de las causas siguientes:

- Incumplimiento de las condiciones señaladas.
- Terminación del plazo.

#### **Décimocuarta.- JURISDICCIÓN**

**AEMPE** e **EUROPREVEN S.A.** se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda plantearse en el desarrollo del presente Convenio y en cualquiera de sus cláusulas. En caso de conflicto, se acuerda el sometimiento de ambas entidades a los Tribunales de Pontevedra.

#### **Décimoquinta.- SUMISIÓN LEGAL**

Por la naturaleza de este Convenio, las partes se someten a lo dispuesto en el mismo y, en su defecto, a las normas establecidas en el Código Civil como legislación supletoria y en tal concepto lo aceptan.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR AEMPE (ASOCIACION DE  
EMPRESARIOS DE LA PEQUEÑA Y  
MEDIANA EMPRESA DE PONTEVEDRA)**



A blue ink signature is written over a circular official stamp of the Asociación de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa de Pontevedra.

D. *Hermentegildo Rodríguez Novoa*

**POR - EUROPREVEN S.A.**



The logo of Grupo OTP EUROPREVEN, featuring a grid pattern and the text 'GRUPO OTP EUROPREVEN'.

D. *Juan Angel Hernandez Garcia*